



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00555-00

Al Despacho de la señora Juez informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total de la obligación, elevada por la apoderada de la parte demandante. Sírvase ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 17 de marzo del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial en el cual solicitan la terminación del proceso por el pago total de la obligación, allegada virtualmente el día 23/11/2020; el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por **NELLY TEREZA MORALES ROJAS**, quien actúa a nombre propio, **NIDIA MARCELA NAVAS SUAREZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: NEGAR el levantamiento de las medidas cautelares; toda vez que, revisado el expediente mediante auto de fecha 10 de febrero de 2020, se ordenó el levantamiento y cancelación de la medida cautelar de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal y demás emolumentos embargables devengados por la demandada NIDIA MARCELA NAVAS SUAREZ, identificada con C.C.# 63.545.893 como empleada de la EMPAS. Así mismo, no existen embargos de remanente, dentro de las diligencias.

QUINTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente **2019-00555-00**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO